PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CAN**DELARIA.**
FECHA: MARZO 2025
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
VALOR: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su Capítulo 3, relativo al régimen municipal, que los municipios son la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado. En este sentido, el Artículo 311 les otorga la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar obras que fomenten el desarrollo local, ordenar el uso del territorio, promover la participación comunitaria y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes. Asimismo, el Artículo 315, numerales 1 y 3, establece que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el marco normativo de protección y bienestar animal, la Ley 2054 de 2020 tiene como propósito mitigar los impactos negativos derivados del abandono, el maltrato animal y la desatención estatal, promoviendo el apoyo a refugios y fundaciones legalmente constituidas que rescaten, alberguen, esterilicen y gestionen la adopción de animales en situación de vulnerabilidad. En su Artículo 4, esta ley dispone que los municipios deben apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos.

Por otra parte, la Ley 2138 de 2021 establece directrices para la sustitución de vehículos de tracción animal a nivel nacional, con el objetivo de garantizar la protección y bienestar de los equinos y mulares utilizados en estas actividades. En su Artículo 8, la norma prevé la consolidación de un censo y registro de estos vehículos, permitiendo la identificación de los animales involucrados y estableciendo revisiones periódicas de su estado de salud hasta la implementación del proceso de sustitución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la misma ley.

En el ámbito local, el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo "Juntos Podemos Transformar a Candelaria" (2024-2027), establece el programa **"Tejiendo Vínculos Humano-Animal"**, cuyo objetivo es atender a los animales en situación de vulnerabilidad y fortalecer a las organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan en su protección. Dentro de este programa se encuentra el subprograma **"Protección y Bienestar Animal"**, que busca generar un cambio cultural en la relación entre la comunidad y los seres sintientes, a través del servicio de atención integral a la fauna, garantizando el bienestar de los animales domésticos vulnerables mediante asistencia veterinaria básica y la mejora de sus condiciones de vida.

En este contexto, el Municipio de Candelaria, como entidad territorial responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, requiere fortalecer el programa **"Tejiendo Vínculos Humano-Animal"**, garantizando el desarrollo de acciones concretas para la protección y bienestar de los animales en el territorio. Para ello, se

proyecta la adquisición de insumos para la realización del censo de vehículos de tracción animal, la prestación de la asistencia técnica para el programa, bienestar, animal y la compra de alimento para el apoyo de las fundaciones, animalistas, toda vez que estas acciones están orientadas al fortalecimiento de las organizaciones que protegen y atienden a los seres sin tientes en condición de vulnerabilidad, promoviendo su cuidado respeto y calidad de vida, lo cual se lleva a cabo como parte de las campañas implementada por la Secretaría de desarrollo rural y sostenibilidad ambiental, que buscan responder a las necesidades de los animales en situaciones de riesgo y fomentar una convivencia armoniosa en la comunidad y con ellos. Estas acciones permiten cumplir con las competencias municipales en la materia y asegurar el adecuado seguimiento a las disposiciones normativas vigentes.

Es así que, la Administración Municipal, en virtud de sus competencias y obligaciones constitucionales y legales, debe garantizar la ejecución de estas acciones en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, enunciados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental del Municipio de Candelaria requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, con el fin de fortalecer la capacidad institucional para la atención de los animales en situación de vulnerabilidad y apoyar las organizaciones que contribuyen a este propósito.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	CÓDIGO UNSPSC
Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	**10111300**
Alimento para perros y gatos	**10121800**

ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente debe tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar los productos en la cantidad y especificaciones solicitadas, en el marco del proyecto fortalecimiento del programa de protección y bienestar animal del municipio de Candelaria.

2. Realizar entrega de cada uno de los productos descritos en la ficha técnica que se enlista a continuación:

INSUMOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MICROCHIPS	**Jeringas con microchips integrados** dispositivos de 15 dígitos tipo FDX-B, de acuerdo con la normativa internacional ISO 11784 e ISO 11785; para uso de identificación animal para grandes especies, esterilizados por Ozono, Especificaciones Minichip: **Jeringa**: Material: Material plástico de alta resistencia y a seguro integrado, Medidas 130x50x12mm. **Aguja:** Materiale en: Acero de grado médico y material plástico de alta resistencia (conector luer-lock). Medidas: Diametro: 3 mm. Longitud: 25 mm. **Microchip:** Cápsula: Bioglass® 8625 - biocompatible. Tamaño: 3x13 mm. Peso: ≈0.05 g Grado de protección: IP 68. Tratamiento: láser corrugado y parylene. Memoria: 512 bits. Código 15 dígitos (ISO 11784). Código ICAR 972 Planet-ID GmbH. Tecnología: FDX-B - Full Duplex (ISO 11785). Frecuencia: 134.2 kHz (ISO 11785). Interfaz aérea: ISO 11784, 11785 (ISO 14223). Onda de RFID: alcance esferoidal de 0,1 cm. ~ 65 cm. distancia legada al tipo de lector RFID que se use. Temperatura de operación: −25°C to +70°C. Temperatura de almacenamiento: −40°C to +90°C. Transmisión de bit por microsegundo: ≈115 a 120 µs/bit. **Esterilización:** Por ozono EO	UND	200	$ 24.300	$ 4.860.000
	Lector de microchips dispone de características que facilitan su utilización como: pantalla de gran tamaño y alto contraste de 15 dígitos, este lector permite la lectura de microchips HDX, FDX-A y FDX-B, según las normas ISO 11784, ISO 11785 e ISO 14223. Ideal para uso en equinos teniendo en cuenta que la implantación en grandes especies se hace de forma intramuscular, su antena periférica facilita el escaneo. Batería interna de Litio y capacidad de memoria interna y codigos descargables en fichero txt	UND	1	$ 2.025.000	$ 2.025.000
MEDICAMENTOS	Caja de jeringas x 100 unid x 3 ml	CAJA	12	$ 44.550	$ 534.600
	Caja de jeringas x 100 unid x 5 ml	CAJA	12	$ 47.250	$ 567.000
	Suplemento vitamínico con vitamina B12 y Complejo B por presentación de litro en solución oral, estimulante del apetito y del metabolismo con acción tonificante y neurotónica, previene la anorexia, diarreas, problemas de la piel y mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua para animales domésticos (perros - gatos)	LITRO	7	$ 63.450	$ 444.150
	Antiparasitario oral presentacion X 250 ml de amplio espectro, diseñado para eliminar eficazmente parásitos gastrointestinales en perros y gatos su formula combina Pamoato de Pirantel y Prazquantel, garantizando una acción eficaz contra nematodos y cestodos	UNID	30	$ 101.250	$ 3.037.500
	Alcohol antiséptico al 70 % presentación Galon 3.800 ml, desinfección rapida, su composición a base de alcohol etílico y agua permite una acción antimicrobiana optima, eliminando bacterias, virus y hongos	GALON	3	$ 44.450	$ 133.350
	Guantes en latex x 100 unidades talla M, elaborado en latex natural, alta resistencia a la elongacion	CAJA	4	$ 28.350	$ 113.400
	Guardian recolector de elementos contopunzantes (agujas, cuchillas, etc) material polipropileno capacidad 2.9 litros	UNID	5	$ 10.200	$ 51.000
ALIMENTO	Alimento concentrado para caninos bulto x 30 kg, contiene acidos grasos insaturados, omega 6 y omega 3 que proporciona piel sana y pelo brillante, contiene perfecto balance de proteinas vitaminas y minerales	BULTO	45	$ 142.300	$ 6.403.500
	Alimento concentrado para felinos presentación por 8 kilos, ingredientes harina de pescado, harina de carne, harina de maiz, trigo, granza de arroz y otros ingrediente que contribuyen a desarrollar los musculos y huesos fuertes	BULTO	45	$ 62.900	$ 2.830.500
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 21.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos

2. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.

3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

5. Acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentaje establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

6. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.

8. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

11. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación al desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.

12. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

13. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
14. Realizar el pago de la póliza de responsabilidad civil para la realización del evento principal.

OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Realizar el cronograma del evento de bienestar animal.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

ASPECTOS GENERALES:

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas a la entrega de productos para ser utilizados en animales, a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos productos, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resultan óptimas para cumplir con el fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva la calidad de los productos y las garantías que se presenta en

El mercado de empresas que ofertan productos es muy variado, las cuales cuentan con productos de buena calidad, con la idoneidad necesaria para la entrega de productos para ser utilizados para animales

La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca como entidad pública, requiere implementar acciones de fortalecimiento del programa de protección y bienestar animal, como objetivo principal fomentar la transformación de la relación entre las personas y los seres sintientes.

Ante la importancia de la protección y bienestar animal y ante el cumplimiento de las normativas 1774 de 2016, ley 2054 de 2020 y ley 2138 de 2021.

Se hace necesario contratar la adquisición de productos en pro de la protección y bienestar animal,

en ese sentido, desarrolle la Alcaldía de Candelaria Valle, previo análisis del sector económico que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual menciona:

"(…).

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

(…)."
Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9.28	**5.20**	0.45	**0.46**

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto. Diciembre 2023 – 2024.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	11.41	0.43	10.62	0.41
Restaurantes y hoteles	9.43	12.22	1.38	7.87	0.85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	9.28	2.64	6.96	2.13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	11.95	0.20	5.57	0.09
Salud	5.71	9.49	0.18	5.54	0.09
TOTAL	100.00	9.28	9.28	5.20	5.20
Transporte	12.93	15.42	1.96	5.19	0.70
Bienes y servicios diversos	5.36	10.06	0.53	3.33	0.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.00	0.90	3.31	0.63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.18	9.94	0.37	2.18	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.08	5.23	0.17	2.06	0.07
Recreación y cultura	3.79	7.10	0.24	-0.21	-0.01
Información y comunicación	4.33	0.12	0.03	-0.93	-0.03

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

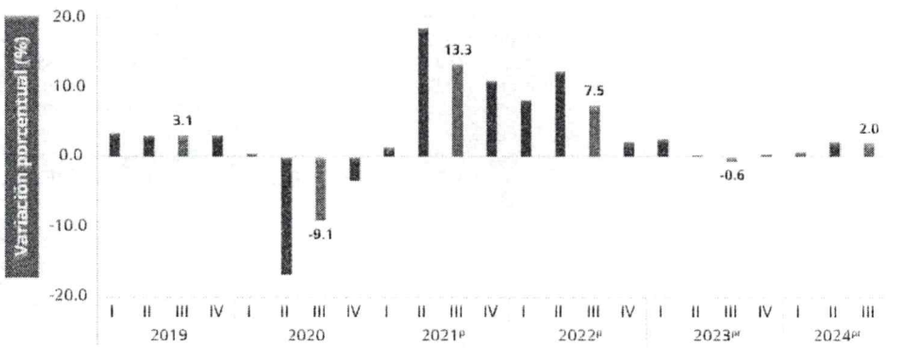
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024ᵖʳ-III



Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr - III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	4,1	2,1
Industrias manufactureras	1,3	2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2): • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 22,7%. • Exportaciones crecen 3,8%. • Importaciones crecen 11,0%. Durante lo corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 0,9%. • Formación bruta de capital crece 2,6%. • Exportaciones crecen 5,0%. • Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son: • Gasto en consumo final decrece 0,6%. • Formación bruta de capital crece 5,9%. • Exportaciones decrecen 0,5%. • Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2024pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr - III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Demanda final interna[2]	3,6	1,0	0,7
Gasto de consumo final[3]	0,7	0,9	0,6
Formación bruta de capital[4]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

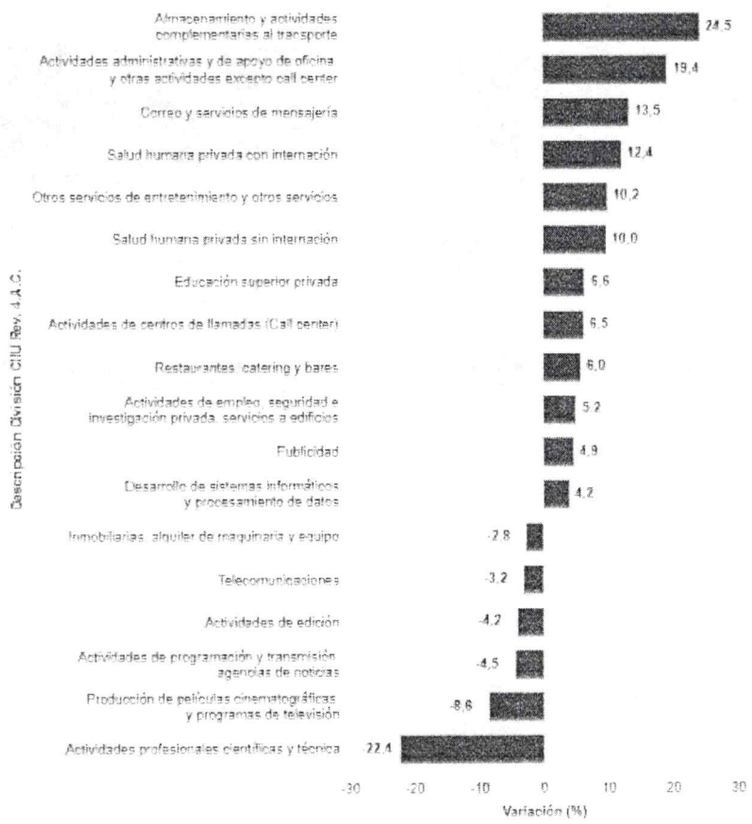
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2024.pdf)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Grafica No. 2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS octubre 2024.



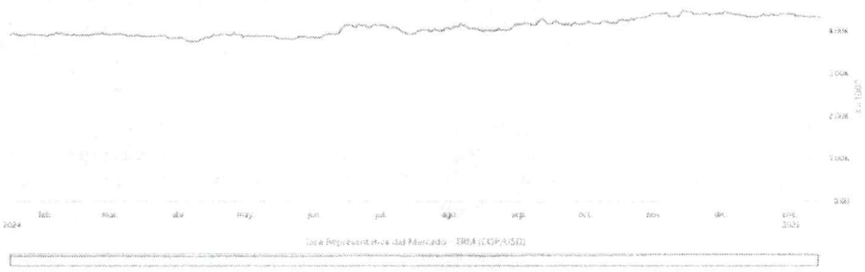
En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día Jueves 16 de Enero de 2025: 4.294,11 pesos colombianos por dólar estadounidense.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

SALARIO MINIMO

Tabla 2. Salario mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2026	Por definir
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717

Fuente: Ministerio de Trabajo.

LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos,

resulta menester contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaborarán con ella en su consecución.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando, a cabalidad, los principios de: Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

COMERCIAL: Desde el punto de vista comercial, existen hoy en Colombia empresas y entidades dedicadas a la prestación del servicio de apoyo logístico, eso hace que dentro de la dinámica comercial del sector se presenten alternativas que se podrían visualizar como válidas para acceder a ese tipo de servicio.

Entre dichas entidades se encuentran Cajas de Compensación y Sociedades Comerciales que cuentan con amplia experiencia en el sector, de tal manera que se advierte que, a pesar de la amplia oferta de servicios de logística, es importante evaluar en ellas las condiciones de experiencia e idoneidad.

FINANCIERA: La Alcaldía Municipal de Candelaria - Valle del Cuaca, por tener autonomía administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ORGANIZACIONAL:
La Alcaldía de Candelaria Valle considera como objetivo funcional de la Entidad, operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva metas de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

TÉCNICO: Con base en la información concerniente a las especificaciones técnicas del contrato, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP de procesos de contratación realizadas por otras Entidades Públicas con similares características en cuanto al objeto, con el fin de determinar un estudio del mercado del servicio de salud requerido por la Entidad, en donde se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de servicio.

3.**REGULATORIO:** La Alcaldía Municipal de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 80 DE 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público.

LEY 1712 DE 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1082 DE 2015. Por medio del cual se "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

JURIDICO:

El desarrollo económico y turístico, así como el impulso de la cultura son facultades que poseen los municipios desde la Constitución Política de Colombia, así como de la normatividad complementaria en la que se establece la potestad de promover el bienestar social, el desarrollo económico y el fortalecimiento de lo cultural.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA SEÑALA:

ARTICULO 311º. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

DECRETO 2064 DE 2023 SEÑALA:

ARTÍCULO 2.2.4.14.6. Instrumentos de planificación turística territorial. Para llevar a cabo la planificación turística territorial, las entidades territoriales pueden disponer de los siguientes instrumentos:

a) Planes sectoriales de desarrollo regionales, departamentales, distritales y municipales: En correspondencia con el artículo 17 de la Ley 300 de 1996, corresponde a los departamentos, a las regiones, a los distritos y municipios, la elaboración de planes sectoriales de desarrollo turístico en su respectiva jurisdicción, con fundamento en esta ley.

Corresponde al documento que establece las políticas, estrategias, objetivos y acciones para el desarrollo turístico sostenible del territorio, considerando aspectos como la oferta turística, la demanda turística, la infraestructura turística, la promoción turística, la gestión del patrimonio cultural y natural, la participación comunitaria, la calidad turística y otros aspectos relevantes, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental

TÉCNICO

De conformidad con lo establecido con el artículo 79 de la Constitución Política, Ley 1801 de 2016, ley 84 de 1989, ley 1774 de 2016 y la ley 2054 de 2020, el municipio de Candelaria busca dar cumplimiento a la normatividad nacional, mediante la implementación de acciones educativas, activación de la ruta de maltrato animal, atención de animales en vulnerabilidad y fortalecimiento de fundaciones y refugios de animales.

El municipio de Candelaria está comprometido con la protección y el bienestar animal, tal y como quedó plasmado en el plan de desarrollo aprobado bajo el acuerdo 007 de 31 de mayo de 2024, en el artículo trigésimo cuarto, programa: tejiendo vínculos humano animal. Este programa tiene como objetivo fomentar la transformación de la relación entre las personas y los seres sintientes.

Para tales efectos, el Municipio de Candelaria, apoya a la protección y bienestar animal, mediante eventos de educación para el cuidado responsable de los animales en el municipio, a fin de atender esta necesidad, haciendo necesaria adelantar las acciones para contratar productos para atención de animales, en aras de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales en un entorno respetuoso de estos y que pueda permitir su convivencia con los habitantes del municipio de Candelaria.

A su vez, la contratación pretendida, es el desarrollo del proyecto de inversión aquí en comento, que tiene como fuente la actividad: "Fortalecimiento del programa de protección y bienestar animal".

Así pues, dentro del marco de las estrategias de Establecimiento de alianzas para el fortalecimiento de fundaciones y refugios que propendan por el bienestar de los animales, atención veterinaria a animales domésticos e Implementación de un programa de salud integral animal.

La contratación pretendida cuenta con la adquisición de elementos para ser utilizado en animales para su atención

Los productos son necesarios, dado que algunos de los animales se encuentran en condición de abandono y otros en esta de vulnerabilidad bajo el cuidado de fundaciones y grupos animalistas.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico pretende dar cumplimiento a lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo, por medio de los mencionados eventos en el mes de diciembre de 2024.

ANÁLISIS DE MERCADO

Ahora bien, para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precio del mercado, tomando como base en cotizaciones (adjuntadas en el estudio previo) de elementos de la misma característica técnicas requeridas en el presente estudio previo, se solicitaron las siguientes cotizaciones:

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	INCLUIDO IVA E IMPUESTO MUNICIPAL			
	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO COTIZACIONES
Las descritas en la ficha técnica el presente documento denominado estudio previo	Valor Unitario Total Incluido IVA	Valor Unitario Total Incluido IVA	Valor Unitario Total Incluido IVA	**$21.000.000**
	$20.881.500	**$21.362.800**	**$20.755.700**	
				$21.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)** IVA incluido.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

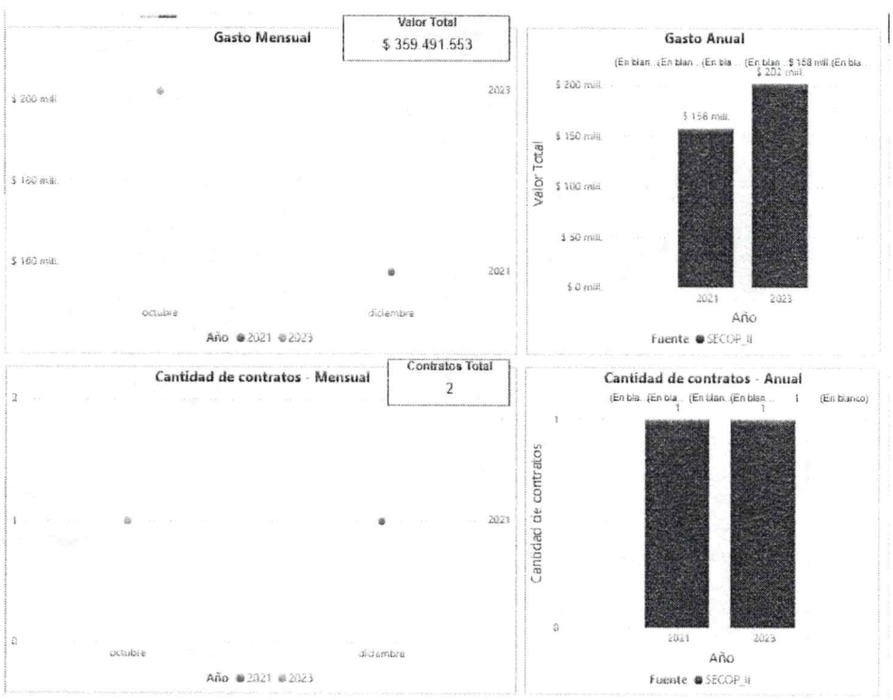
1. **¿A QUIEN VENDE?**

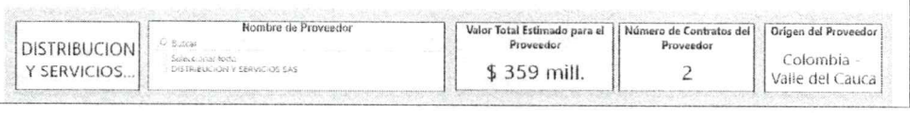
SuperSociedades: La página oficial de SuperSociedades proporciona información sobre empresas con clasificación CIIU que puede ser útil para identificar potenciales proveedores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la clasificación CIIU 8230 no es equivalente a la clasificación UNSPSC que se utilizará en la invitación pública.

A nivel nacional de acuerdo con la información de la plataforma en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 8230 "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento".

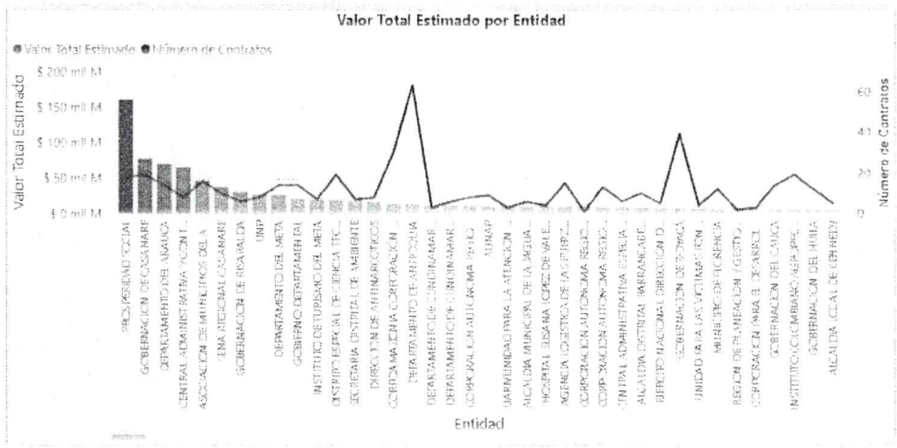
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el municipio de Candelaria - Valle durante los últimos tres años han celebrado 02 contratos con un total de 1 proveedor por un valor superior a los 359 millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, relacionado con el código UNSPSC 10111300.

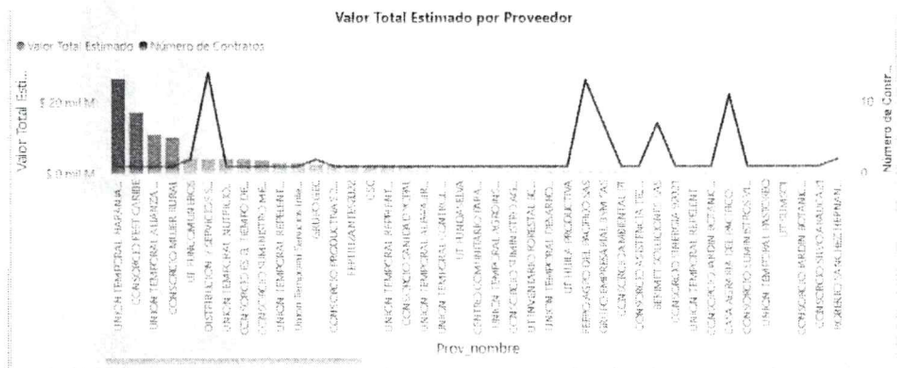


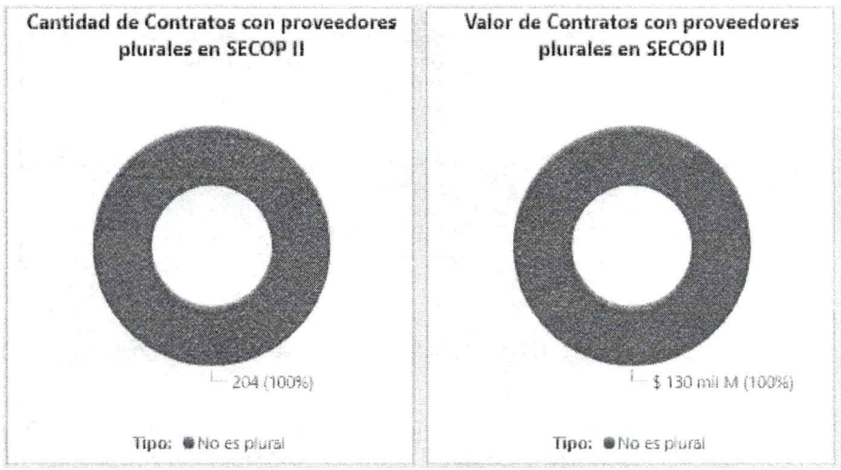


Proveedores a nivel nacional en temas de servicios Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo.



Proveedores a nivel departamental en temas de servicios Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo con mayor número de contratos





A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MS-MC-030-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOATÁ - BOYACÁ	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ	$36.400.000
IMCTT-MC-009-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL II ENCUENTRO DE TURISMO 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	$29.943.573

MCIM 100-007-005-001	MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 CON TODA, Y LA REALIZACION DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL INTERCLUBES COPA AURORA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	21.635.000 COP
MCIM-100-007-006-004	MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°2013-13-10-007	25.239.700 COP

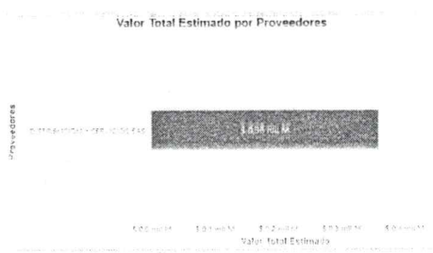
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

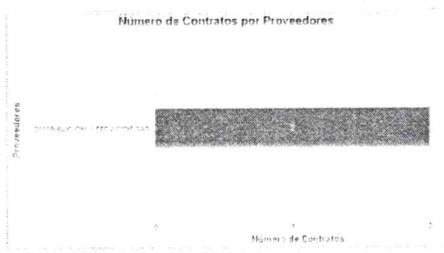
De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:



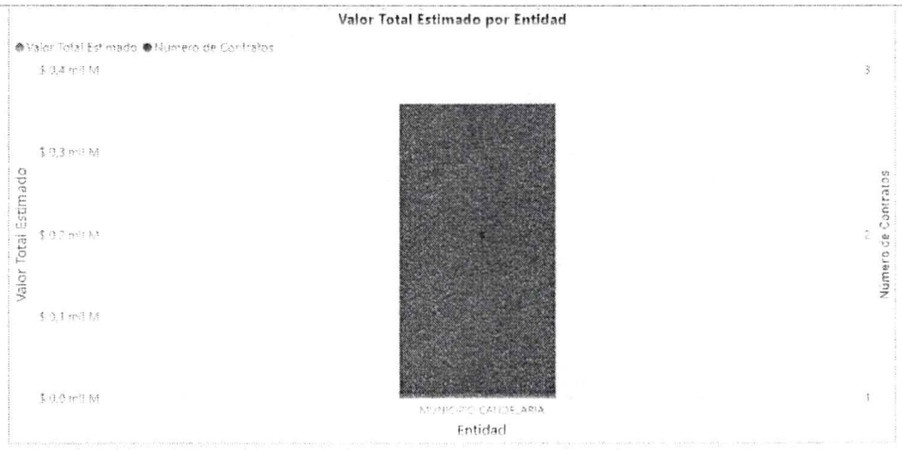


Modalidad de selección utilizada a nivel nacional para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el código mencionado anteriormente.



Modalidad de selección utilizada a nivel municipal para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1011 - Productos para animales domésticos				1	$ 201.991.553	56,19%	1	$ 201.991.553	56,19%
1019 - Productos para el control de plagas	1	$ 157.500.000	43,81%				1	$ 157.500.000	43,81%
Total	1	$ 157.500.000	43,81%	1	$ 201.991.553	56,19%	2	$ 359.491.553	100,00%

Detalle de estos y participación por cada año para mínima cuanlía es el siguiente:

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
1011 - Productos para animales domésticos				1	$ 201.991.553	56,19%	1	$ 201.991.553	
101113 - Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo				1	$ 201.991.553	56,19%	1	$ 201.991.553	
1019 - Productos para el control de plagas	1	$ 157.500.000	43,81%				1	$ 157.500.000	
101915 - Pesticidas o repelentes de plagas	1	$ 157.500.000	43,81%				1	$ 157.500.000	
Total	1	$ 157.500.000	43,81%	1	$ 201.991.553	56,19%	2	$ 359.491.553	

Fuente: modelo de abastecimiento estratégico – Colombia compra eficiente

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Alimento para perro y gatos

REQUISITOS HABILITANTES

En este procedimiento de contratación, únicamente podrán participar las personas jurídicas cuyo objeto principal esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

El oferente deberá aportar dos (2) certificaciones o contratos ejecutados, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100 % del valor del presupuesto del presente estudio previo, y que guarde relación con el objeto a contratar.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se fijan las condiciones habilitante diferenciales que promueven y facilitan la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección, por la cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con los siguientes.

El oferente deberá aportar tres (3) certificaciones o contratos ejecutados, cuyo sumatoria sea mayor o igual al 100 % del valor del presupuesto del presente estudio previo, y que guarde relación con el objeto a contratar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**

FORMA DE PAGO:

En una (1) cuota de acuerdo a la relación del suministro de dotación, una vez se reciban los elementos objetos del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo parcial o final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

La entidad deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

PARÁGRAFO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de abril de 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4501063.83990.12.02.20240.
Con descripción: Fortalecimiento de programas de bienestar animal del municipio de Candelaria - fortaleciendo a colectivos, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas para garantizar el bienestar.

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4501063.83990.12.02.2024003.
Con descripción: Fortalecimiento de programas de bienestar animal del municipio de Candelaria - fortaleciendo a colectivos, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas para garantizar el bienestar.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará a un solo proponente por el valor total del presupuesto estimado por la entidad, el cual se agotará conforme a la ejecución contractual.

La modalidad del presente proceso de Selección de Mínima cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia, Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual del Municipio ya que en los servicios requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha

planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Por tal razón. resulta aplicable lo previsto en el decreto 1860 de 2021 que modifica os articulos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales " La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...).

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La alcaldía de Candelaria tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.
El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. **CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de

Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLM.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Duvan Sinisterra R.	Gisell
ELABORÓ: **DUVAN SINISTERRA RENTERÍA** **CONTRATISTA**	**REVISÓ Y APROBÓ:** **GISELL CARVAJAL SARRIA** **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**